

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN
(INMUEBLE ARRENDADO)
Radicado: 110014003016 2022 01152 00
Demandante: RIVIERA DEL PARQUE S.A.
Demandado: AL ABOGADOS S EN C- EN LIQUIDACIÓN

I.-Reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

1.-ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** formulada por **RIVIERA DEL PARQUE S.A.**, en contra de **AL ABOGADOS S EN C- EN LIQUIDACIÓN**.

2.-El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL** de **MENOR CUANTIA** de que tratan los artículos 368, 384 y ss. del C.GP.

3.-CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.-NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G.P., o el art 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o medio que se vaya a utilizar para cumplir con esta actuación.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por el uso de las TIC en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

5.- Préstese caución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., por la suma de **\$15'000.000,00**

II. **RECONOCESE** a la abogada **OLGA LUCIA LATORRE DUARTE**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485fc727bccea426972708d980573056427cd4b2c36dbebd99b88b9299f674be**

Documento generado en 23/11/2022 04:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>